

haber a este Cav.^{do} por Redula antedicha y expresion de su
efecto en fuerza de lo revuelto en el deprimero de lo corriente,
para tratar y determinar sobre la M. Oñ. ganada por Domin
go Mesquer Diputado Dñal de la fabrica de Sanas desta Cui.
Para construir un Batan en la cola de la Arreguia de Benús
coruña; De mandato de este Ayuntamiento entró en
esta Sala Pedro Martinez Pontero de ella, y se refirió
haber practicado dha Dñtacion en exalmente, con todo
los Cav.^{ros}, Capitulares, Diputados del comun, Procur
Sindico y Personero; Juntos virtud de leyó el Mem.
de este Interesado, y el testimonio q.^o le acompaña de la
M. Oñ. de S. M. Por la que se le concede Licencia
y facultad para la construccion, de dho Batan en el derrame
o cola de la refenida Arreguia, con el Privilegio de poder
tantear las tierras que exento para sus Enj.^{os} y tendidos
pagando ánu Dueny en el caso de comprarse los fustamente
aproxienly Pexito; Con lo demas q.^o contiene; De todo lo
qual se entento nuevamente esta Ciudad; Y habiendo oyo
y ovederido dha M. Redula con el respeto debido, como lo
crecuto en dho Cavildo; Teniendo presente no han concurren
do a este los Cav.^{ros} Diputados del comun Procuradores y Sin
dico y Personero; Y que para tratar de su cumplimiento es
necesario sea con el posible conocimiento como lo desea este
Ayuntamiento = Acuerda se forme un Plan del sitio
proyectado para fabricar dho Batan, con todas las